SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | SEP
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica
Dirección General de Educación Superior Tecnológica

Dirección General de Educación Superior Tecnológica

Coordinación Sectorial Académica

Dirección de Docencia

Manual de Procedimientos Académico-Administrativos

Septiembre 2006

Índice

1. ANTECEDENTES 1
2. INTRODUCCIÓN 3
3. MARCO JURÍDICO 5
4. MISIÓN-VISIÓN 5
5. OBJETIVO DEL MANUAL 6
6. PROCEDIMIENTOS 7

Academias (SNEST-MAA-PO-01)
Acreditación de asignaturas (SNEST-MAA-PO-02)
Cambio de carrera (SNEST-MAA-PO-03)
Comité Académico (SNEST-MAA-PO-04)
Convalidación de estudios (SNEST-MAA-PO-05)
Cursos de verano (SNEST-MAA-PO-06)
Equivalencia de estudios (SNEST-MAA-PO-07)
Especialidades (SNEST-MAA-PO-08)
Lengua extranjera (SNEST-MAA-PO-09)
Movilidad estudiantil (SNEST-MAA-PO-10)
Residencias profesionales (SNEST-MAA-PO-11)
Salida lateral (SNEST-MAA-PO-12)
Titulación (SNEST-MAA-PO-13)
Tránsito estudiantil (SNEST-MAA-PO-14)
Tutoría (SNEST-MAA-PO-15)
Educación a Distancia (SNEST-MAA-PO-16)

1. Antecedentes

El Modelo Educativo para el Siglo XXI establece que el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, está integrado por los Institutos Tecnológicos del Mar, Agropecuarios, Forestales e Industriales, y en él se fincan grandes esperanzas para el desarrollo soberano del país, pues sus instituciones están dedicadas a la formación del capital intelectual, ético y propulsor, capaz de generar, dirigir y operar proyectos viables y sustentables que transformen la riqueza de las diversas regiones geográficas de la nación para el bienestar de la sociedad mexicana.

Para lograr este objetivo los Institutos Tecnológicos deben coordinarse con todos los sectores sociales para definir de manera clara los programas de trabajo que aseguren el éxito del proceso educativo. El país requiere de acciones inmediatas en materia de educación científica y tecnológica, acordes a una estrategia cuyos horizontes temporales, sociales, culturales y políticos se amplíen y coincidan con la visión de largo plazo que busca consolidar una nación firme, justa, equitativa, soberana y competitiva en el concierto internacional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	Ing. Bulmaro Fuentes Lemus Director General
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

El Modelo Educativo para el Siglo XXI se sustenta en una concepción cada vez más amplia y flexible de la tarea de educar, lo que permitirá elevar la pertinencia y la calidad de la educación que en particular imparten estas instituciones y la de todo el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

En este Modelo, el Sistema Nacional de Educación Tecnológica, declara su decisión de convertirse un actor comprometido y destacado de esta nueva era en la que la capacidad de reflexión tecnológica y el acceso al conocimiento, así como la competencia para generarlo y aplicarlo en beneficio del ser humano y la preservación de la naturaleza, lo que será el principal componente de la identidad de las naciones y su viabilidad en la historia.

El Modelo Educativo para el Siglo XXI es una estrategia en el ámbito nacional para afrontar con los mexicanos los desafíos que plantean las transiciones demográfica, política y social que marca el presente y el futuro histórico del país.

Es así como el Modelo Educativo para el Siglo XXI constituye una respuesta a los desafíos que impone el nuevo horizonte de la época, marcado sobre todo por la exigencia del dominio del conocimiento y sus aplicaciones. Es una concepción dinámica que articula congruentemente el horizonte de la visión del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica y orienta las acciones a seguir en el proceso educativo, asegurando el cumplimiento de la misión, un anhelo de mejora en la calidad de vida.

El Modelo es representado gráficamente como un sistema que confluye un gran proceso central, denominado Proceso Educativo, que es alimentado por la sinergia de cinco procesos estratégicos:

Académico
De Planeación
De administración de recursos
De vinculación y difusión de la cultura
De innovación y calidad

En cada uno de éstos confluyen procesos clave que alimentan, a través de los estratégicos al gran Proceso Educativo, que de manera fundamental, gira en torno al ser humano y su aprendizaje, desde una óptica de la construcción del conocimiento y el cultivo de la inteligencia en todas sus formas. Por lo que fluye en medio de un cultivo que lo alimentan las teorías y prácticas de la calidad, la innovación y el alto desempeño.

El Modelo aspira a consolidarse como uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación, y a contribuir de manera significativa y permanente al mejoramiento de la calidad de vida social, democrática y multicultural del país. Esto tomando en cuenta que la Visión del Sistema Nacional de Educación Tecnológica está consolidado como un sistema de educación tecnológica de vanguardia a nivel internacional, y contribuye de manera destacada en el desarrollo sustentable de las regiones, en el fortalecimiento de la soberanía nacional y en el posicionamiento de México en el ámbito internacional.

La dimensión académica constituye un eje fundamental del Modelo pues aporta los parámetros de referencia para la formación profesional y la concepción del aprendizaje y sus condiciones, así como los estándares de la práctica educativa del sistema. El Modelo privilegia las experiencias de aprendizaje sobre las formas de enseñanza tradicional y reconoce y promueve la colaboración y la comunicación entre los pares como estrategias que coadyuven a la construcción del aprendizaje significativo, por lo que fomenta el trabajo colaborativo y el desarrollo de las competencias comunitarias.

El Modelo busca la construcción de ambientes de aprendizaje, dentro y fuera de las instituciones, en torno a los cuales se disponen de recursos del Sistema y de su entorno, desde la infraestructura física hasta las nuevas tecnologías de la información, y es soportado por una administración flexible, eficiente e integrada en sus objetivos y metas al logro del proyecto educativo del Sistema.

La Dimensión organizacional del Sistema tiene como sustento la práctica del alto desempeño que se deriva del estado del arte de las teorías organizacionales de la calidad y de los modernos enfoques sociales del humanismo que consideran al ser humano como el origen y destino de todos los esfuerzos y recursos de las instituciones, por lo que éstas justifican su existencia en la medida en que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La administración educativa para el alto desempeño orienta y enfoca al ser humano hacia el logro de la visión y misión institucionales, a través de la aplicación de métodos, técnicas e instrumentos de eficiencia y de calidad que contribuyen al pleno florecimiento de las potencialidades humanas y elevan su competitividad e incrementan su calidad de vida.

En busca de lograr los objetivos y las metas planteadas por el Modelo Educativo para el Siglo XXI del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, presentamos la normativa que pretende regir y facilitar las acciones del personal de los Institutos en todos aquellos aspectos que se refieren a trámites y procesos y que ponemos a su disposición.

2. Introducción

En el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, (2001-2006) se establece como uno de sus propósitos fundamentales, orientar el rumbo de las Instituciones hacia la consolidación de Institutos Tecnológicos y Centros de un alto desempeño, consecuentemente con ello se debe incluir un planteamiento claro y preciso acerca del rumbo a seguir, que se traduzca en objetivos específicos estratégicos, políticas, líneas de acción y metas, planteadas a partir de cobertura con equidad, hacia una educación superior tecnológica de calidad, con integración y fundamentada en el Modelo Educativo para el Siglo XXI, en coordinación y bajo la gestión del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

El Modelo Educativo para el Siglo XXI busca asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y el éxito académico. La pertinencia de sus planes y programas de estudio, así como el trabajo comprometido de su gente desde la convicción y los valores de alto desempeño, nos lleva a tener claridad en que trabajar para el SNEST es trabajar para el porvenir de todos los mexicanos.

El Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, a través de la Dirección General, realizó un esfuerzo reflexivo para lograr plasmar el trabajo que ha realizado a lo largo de más de dos décadas y que se refleja en el conjunto de actividades que en diferentes ámbitos académico-administrativos constituyen el quehacer de la vida académica en el Instituto Tecnológico.

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica realizó Reuniones Nacionales en donde la participación de representantes de las Academias y Directivos fue fundamental para el diseño y elaboración del presente Manual de Procedimientos Académico-Administrativos 2006, en el cual se establecen procedimientos

sustentados en un reglamento inspirado en el Modelo Educativo para el Siglo XXI; que contemplan un propósito, un alcance, políticas de operación, un diagrama de flujo descriptivo y un glosario de términos que puntualizan los conceptos claves, cuya finalidad primordial es establecer los lineamientos para la adecuación y reglamentación de las distintas actividades académico-administrativas, que confluyen hacia una educación superior tecnológica de primer nivel, con base en los planes y programas de estudio a partir del año 2004, de los programas académicos que imparte el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

La primera reunión se realizó en el Instituto Tecnológico de Mérida en diciembre del 2005, con los representantes de las academias de los Institutos Tecnológicos de: Nogales, Tehuacan La Laguna, Culiacán, Mérida, Ciudad. Madero, Los Mochis, Reynosa, Minatitlán, Ocotlán, Orizaba, San Luis Potosí, Matamoros, Tijuana, Tepic, Nuevo Laredo, Chihuahua, Celaya, Hermosillo Toluca, Apizaco, Tlalnepantla, Aguascalientes, Saltillo, Ciudad. Victoria, Piedras Negras y Morelia.

La segunda reunión se llevó a cabo en el Instituto Tecnológico de Parral en marzo del 2006 con la participación de los representantes de los Institutos Tecnológicos de: Matamoros, Ciudad. Madero, Tehuacan, Los Mochis, Reynosa, Orizaba, Tijuana, Chihuahua, Celaya, Hermosillo, Minatitlán, Apizaco, Aguascalientes, Parral, Mérida y Pachuca.

Este manual de procedimientos académico-administrativos está integrado por dieciséis volúmenes que fueron analizados y actualizados y que a continuación se detallan:

- Academias
- Acreditación de asignaturas
- Cambio de carrera
- Comité Académico
- Convalidación de estudios
- Cursos de verano
- Equivalencia de estudios
- Especialidades
- Lengua extranjera
- Movilidad estudiantil
- Residencias profesionales
- Salida lateral
- Titulación
- Tránsito estudiantil
- Tutoría
- Educación a Distancia

Dado que este conjunto de procedimientos es resultado de una labor colectiva, que tiene por objetivo normar las acciones en el ámbito académico administrativo, debe ser constantemente revisado a fin de facilitar la labor institucional. Este manual recoge las normas y procedimientos que rigen actualmente al Instituto Tecnológico o Centro para los planes y programas de estudio a partir del 2004, derivados del Modelo Educativo para el Siglo XXI.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	Ing. Bulmaro Fuentes Lemus Director General
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

3. Marco jurídico

Acuerdo No. 34 de la Secretaría de Educación Pública (Diario Oficial de la Federación 21-08-79).

Acuerdo Número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarála revalidación de estudios realizados en el extranjero y las equivalencias de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán los conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base al régimen de certificación referido a la formación para el trabajo (Diario Oficial de la Federación. 30-10-2000).

Acuerdos sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Diario Oficial de la Federación 29-06-1986).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º, Diario Oficial de la Federación del 05-02-1917).

Ley General de Educación (Diario Oficial de la Federación 13-07-1993).

Ley General para la Coordinación de la Educación Superior (Diario Oficial de la Federación 29-12-78).

Manual de Procedimientos Académico Administrativos de los Institutos Tecnológicos. Agosto 1997.

Manual de Procedimientos para la Apertura y Cancelación de Carreras en Licenciatura y Posgrado. Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Junio de 1995.

Manual de Organización de la Dirección General de Institutos Tecnológicos. Secretaría de Educación Pública. Diciembre de 1992.
Manual de Organización del Instituto Tecnológico. Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Diciembre de 1992.

Modelo Educativo para el Siglo XXI del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica. Junio de 2004.

Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos 2001-2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (Diario Oficial de la Federación. 11-09-1978).

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (Acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación del 07-08- 1981).

4. Misión-Visión

Misión del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	Ing. Bulmaro Fuentes Lemus Director General
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

Contribuir a la conformación de una sociedad más justa y humana, y con una amplia cultura científico-tecnológica, mediante un sistema integrado de educación superior tecnológica, que sea equitativo en su cobertura y de alta calidad.

Visión del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica

El Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica se consolidará como un Sistema de Educación Superior Tecnológica de vanguardia y como uno de los soportes fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación, así como del fortalecimiento de su diversidad cultural.

5. Objetivo del manual

Establecer los lineamientos generales a través de los cuales se rigen las actividades docentes y administrativas en el Instituto Tecnológico a nivel licenciatura, todo ello en relación con la responsabilidad del profesor, la interacción profesor-estudiante y los procedimientos administrativos que norman la vida de los comités académicos, las academias, la tutoría académica, la planeación de los cursos de verano, el cambio de carrera, la acreditación de asignaturas, la titulación, la acreditación de una lengua extranjera; la planeación, diseño, autorización y desarrollo de los módulos de especialidades, de las residencias profesionales, la movilidad estudiantil, el tránsito estudiantil, las salidas laterales, la convalidación y la equivalencia de estudios.

6. Procedimientos

Academias (SNEST-MAA-PO-01)
Acreditación de asignaturas (SNEST-MAA-PO-02)
Cambio de carrera (SNEST-MAA-PO-03)
Comité Académico (SNEST-MAA-PO-04)
Convalidación de estudios (SNEST-MAA-PO-05)
Cursos de verano (SNEST-MAA-PO-06)
Equivalencia de estudios (SNEST-MAA-PO-07)
Especialidades (SNEST-MAA-PO-08)
Lengua extranjera (SNEST-MAA-PO-09)
Movilidad estudiantil (SNEST-MAA-PO-10)
Residencias profesionales (SNEST-MAA-PO-11)
Salida lateral (SNEST-MAA-PO-12)
Titulación (SNEST-MAA-PO-13)
Tránsito estudiantil (SNEST-MAA-PO-14)
Tutoría (SNEST-MAA-PO-15)
Educación a Distancia (SNEST-MAA-PO-16)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	Ing. Bulmaro Fuentes Lemus Director General
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006